



ACUERDO DE CONCEJO

N° 046-2022-CM/MDS

Supe, 10 de agosto del 2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SUPE

VISTO Y DEBATIDO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 015-2022-CM/MDS, de fecha 10 de agosto del 2022, el Informe N° 344-2022-GDSYE-MDS, de fecha 21 de julio del 2022, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico recomienda la renovación del CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE Y EL HOSPITAL DE SUPE LAURA ESTHER DULANTO y solicita elevar los actuados al Pleno del Concejo Distrital de Supe; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Oficio N° 820-2022-GRL-DIRESA-HS- recepcionado por la Municipalidad Distrital de Supe el día 08 de julio del 2022 y signado con el número de Exp. Adm. 3897-2022 el Director del HOSPITAL DE SUPE LAURA ESTHER RODRIGEZ DULANTO solicita de manera urgente la RENOVACIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE Y EL HOSPITAL DE SUPE LAURA ESTHER RODRIGEZ DULANTO.

Que, a través del Informe N° 344-2022-GDSYE-MDS de fecha 21 de julio del 2022 la Gerencia de Desarrollo Social y Económico recomienda la renovación del CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE Y EL HOSPITAL DE SUPE LAURA ESTHER RODRIGEZ DULANTO.

Que, a través del Memorándum N° 1727-2022-GM/MDS de fecha 20 de julio del 2022, la Gerencia Municipal deriva los actuados a la Oficina General de la Secretaría General.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE



Que, mediante Proveído N° 232-2022-SG-MDS, de fecha 21 de julio del 2022, la Oficina General de Secretaría General deriva el presente expediente a esta oficina a efectos de que se emita la opinión legal correspondiente.

Que, mediante Informe Legal N° 142-2022-RMMC-OGAJ/MDS, de fecha 10 de agosto del 2022, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite Informe Legal Favorable en relación a la renovación del CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE Y EL HOSPITAL DE SUPE LAURA ESTHER RODRIGEZ DULANTO.

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 9° y 39° de la Ley N° 27972 – Orgánica de Municipalidades y a lo aprobado por **UNANIMIDAD** en Sesión Ordinaria de Concejo N° 015-2022-CM/MDS, de fecha 10 de agosto del 2022,

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: **AUTORIZAR**, al señor Alcalde del Distrito de Supe, a renovar la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Supe y el Hospital de Supe "Laura Esther Rodríguez Dulanto". Para apoyar con el pago de la merced conductiva que representa el alquiler de la casa materna "SUYASPA PAQARIY".

ARTÍCULO SEGUNDO: **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Económico, y demás oficinas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Supe el cumplimiento del presente acuerdo, según lo que a cada uno le corresponda según sus atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO: **NOTIFICAR**, el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Económico; y demás oficinas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Supe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE

LUIS ALBERTO SOSA HIDALGO
ALCALDE